



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PERMISO ADMINISTRATIVO

DECRETO MUNICIPAL N°672.-

DALCAHUE, 01 de agosto de 2025.

VISTOS: La solicitud adjunta N°1386-1356-1355-1357-1374-1380-1364-1372-1394-1373-1401. La sesión extraordinaria N°52 del 15/11/2024 que aprueba presupuesto 2025. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar "Por orden del Alcalde". Los Artículos 107 y 108 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; "La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue "; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. –

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de días de Permiso Administrativo. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios Planta, Contrata:

SANDRA ALVARADO VARGAS		ADMINISTRATIVO GRADO 13°	½ DIA A.M.	31/07/2025
CRISTINA CATIN MUÑOZ		ADMINISTRATIVO GRADO 18°	1 DÍA	29/07/2025
VILMA LEVIÑANCO M.		JEFATURA GRADO 12°	½ DIA P.M.	28/07/2025
JAVIER MANSILLA AGUILAR		A CONTRATA GRADO 18°	2 DIAS	29/07/2025 y 30/07/2025
RUBEN SALDIVIA TEIGUEL		A CONTRATA GRADO 18°	1 DÍA	01/08/2025
PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE		A CONTRATA GRADO 18°	½ DIA P.M.	05/08/2025
KISSY SEPÚLVEDA B.		PROFESIONAL GRADO 10°	1 DÍA	24/07/2025
URZULA ULLOA BAHAMONDE		TECNICO GRADO 13°	1 DÍA	01/08/2025
CRISTIAN VARGAS TÓRRES		TÉCNICO GRADO 15°	1 DÍA	29/07/2025
CLARA VERA GONZALEZ		DIRECTIVO GRADO 7°	½ DIA A.M.	28/07/2025

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPA
DALCAHUE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Carpeta personal.
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
 - Siaper
- FERP/RCCC/PYOA/fmee